



Expediente n.º: 1275/2023

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento abierto simplificado: "arreglo acerado y redes municipales c/malaga, 15-17", 82.501,16 € (Plan provincial de asistencia y cooperación 2023)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), redactado el proyecto de obra "ARREGLO ACERADO Y REDES MUNICIPALES C/MALAGA, 15-17", suscrito por el Arquitecto Técnico municipal D. Francisco A. Arenas Aguilar, y aprobado por Resolución de Alcaldía mediante Decreto n° 609/2023 de fecha de 8 de mayo de 2023, por importe de 82.501,16 euros (IVA incluido), se ha efectuado el replanteo previo de la obra exigido por el artículo 236 de la LCSP 9/2017, según consta en el acta de fecha 21/05/2024, por lo que se considera necesario proceder al inicio del expediente de contratación de la obra de referencia, con las siguientes características:

1.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:

- * Expte. Contratación: 1275/2023 Procedimiento abierto simplificado, contrato de obras "ARREGLO ACERADO Y REDES MUNICIPALES C/MALAGA, 15-17".
- * Expte. Proyecto de obras: 266/2023.
- * Expte generación de créditos (aportación Diputación): 303/2023.
- * Expte transferencia de créditos (aportación Municipal): 414/2023.
- * Expte solicitud subvención Concertación 2023: 796/2022.

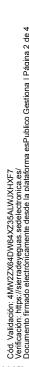
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y COMPETENCIA:

Objeto: ARREGLO ACERADO Y REDES MUNICIPALES C/MALAGA, 15-17. La finalidad es dotar de una nueva pavimentación el acerado intervenido, con la sustitución de la canalización de abastecimiento de agua por una nueva red de Polietileno. Se dotará además de una canalización de PVC para en una futura intervención realizar el cambio de la instalación de REBT. En cuanto al alumbrado se pretende realizar una nueva línea debido a que la actual tiene deficiencias con contactos y por tanto se hace necesario su cambio.

Competencia: Con la presente contratación se pretende ejecutar una obra de reposición de una infraestructura viaria, siendo una competencia propia municipal en virtud de los artículos 25.2 c) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículos 9.4 y 9.5 de la Ley 5/2010 de 11 de junio.

3.- NECESIDAD A SATISFACER:







El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, necesita mejorar la pavimentación y las instalaciones de la Avenida de Málaga, en la pedanía de Navahermosa. El estado de su pavimento es malo o muy malo. Está muy deteriorado, lo que origina un evidente riesgo para las personas.

Se sustituyen las redes de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público, por encontrarse en pésimas condiciones, así como la mejora del tramo de acerado establecido en el proyecto. Se considera necesaria la contratación de la obra de referencia en orden a la subsanación de la situación existente en la actualidad.

4.- IMPOSIBILIDAD DE DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES:

Tal como se justifica en el informe 134/2024-ML, la obra no resulta divisible en lotes, afirmando el citado informe que: "La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo. La ejecución tiene que ser coordinada por una única empresa que garantice el cumplimiento de los plazos totales de ejecución y se haga responsable de la posible ejecución defectuosa de las diferentes prestaciones, dado que las diferentes partidas y unidades de obra pueden interferir y afectar a las restantes. Por todo ello no procede la división en lotes, conforme con el artículo 99.3b)."

5.- DETERMINACIONES DEL CONTRATO:

B. PODER ADJUDICADOR: ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGU ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía-Presidencia)	AS						
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía-Presidencia)	AS						
	Alcaldía-Presidencia)						
Perfil de contratante: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink %3AperfilContratante&idBp=F9O34leVEokQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.							
Dirección del órgano de contratación: PLAZA DE ANDALUCIA Nº 1, 29328, SIERRA DE YEGUAS.							
Correo electrónico del órgano de contratación: contratacion@sierradeyeguas.es							
C. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:							
Número de Expediente 1275/2023 Tipo de Contrato: OBR	OBRAS						
ADIFRIO	ORDINARIA						
Tipo de Procedimiento SIMPLIFICADO Tramitación anticipada: NO							
Forma de presentación de ofertas: Electrónica.							
Cabe recurso especial: NO (art. 44 LCSP)							
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO							
Criterios de Adjudicación: 1) Precio. (60%)							
2) Reducción del plazo de ejecución. (20%)							
3) Aumento del Plazo de garantía. (20%)							

D. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las obras consistirán en la nueva pavimentación del acerado intervenido, con la sustitución de la canalización de abastecimiento de agua por una nueva red de Polietileno. Se dotará además de una canalización de PVC para en una futura intervención realizar el cambio de la instalación de REBT. En cuanto al alumbrado se pretende realizar una nueva línea debido a que la actual tiene deficiencias con contactos y por tanto se hace necesario su cambio.

Código CPV: 45233200: Trabajos diversos de pavimentación.

45233262-Trabajos de construcción de zonas peatonales.

45231300-Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales. 45231400-Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica.





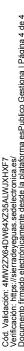
E. PRESUPUESTO BASE DE LI	CITACIÓN:							
Presupuesto IVA excluido: 68.182,78		Tipo de IVA aplicable: (21%) 14.318,38		Presupuesto base de licitación				
				(IVA incluido): 82.501,16				
Aplicación presupuestaria: 1	532-619.01 <i>A</i>	ARREGLO ACI	ERADO Y REDES M	IUNICIPALES C/N	ALAGA, 15ما	5-17		
F. VALOR ESTIMADO:								
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)						68.182,78		
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):						0,00		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):						0,00		
Importe de las primas pagad		0,00						
Prórroga (IVA excluido):						0,00		
TOTAL, VALOR ESTIMADO:						68.182,78		
F. RÉGIMEN DE FINANCIACION	ÓN:							
Comunidad Autónoma-UE	Ayuntamiento				Diputación			
0,00%		0,00%			1	100,00%		
G. ANUALIDADES:								
Ejercicio	A cargo CCAA-UE	_ ·		A cargo Dip	utación TOTAL			
2023	0.00	0.00		82 501	82.501,16 82.501,16			
H. PLAZO DE EJECUCIÓN:	I. PRÓRRO				,	N MÁXIMA:		
5 meses	III KOKKO				5 meses			
	K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO							
L. CONDICIONES ESPECIALES		ÓN: SI. vid cl	áusula 18					
Las condiciones especiales d				ambientales v pi	rotección d	e datos.		
M. REVISIÓN DE PRECIOS: N				,				
N. GARANTÍAS:								
PROVISIONAL: NO.								
DEFINITIVA: SI (5 % importe de adjudicación, excluido IVA).								
COMPLEMENTARIA (en su caso): (5% sobre el importe de adjudicación, excluido IVA, en caso de encontrarse en								
baja temeraria, de conformi	dad con el ar	tículo 107.2	LCSP).					
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATO	RIA DE MEDI	OS: SI, vid cl	áusula 8					
O. SUBROGACIÓN: SI, vid cla	ausula 22							
P. SUBCONTRATACIÓN: SI, vi	id cláusula 20)						
Q. MODIFICACIONES CONTE	RACTUALES P	REVISTAS: N	0					
R. RESPONSABLE DEL CONT	RATO: El Dire	ctor Facultat	ivo de la Obra					
S. DATOS DE FACTURACIÓN:								
Entidad contratante AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS								
Órgano de contratación	ALCALDIA		CÓDIGO DIR3		L0129	90884		
Órgano con competencias	INTERVENO	CION	CÓDIGO DIR3		L01290884			
en materia de contabilidad								
Destinatario de la	AYUNTAMI	ENTO	CÓDIGO DIR3		L01290884			
prestación								

5.- IDONEIDAD DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El artículo 131 de la LCSP 2017, establece bajo el rótulo procedimiento de adjudicación que "Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la presente sección. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento".

El derecho Europeo, provoca cambios sustanciales con respecto a los criterios de adjudicación, determina que la regla general será la adjudicación del contrato "utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación Calidad-Precio". Convirtiendo al precio en la excepcionalidad a la hora de acudir solo al precio. Normativa que ha quedado transpuesta a nuestro ordenamiento, con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector







Público, al establecer nuevos criterios cualitativos, enumeración no cerrada de los mismos, que se integran por el criterio de calidad, la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y el servicio de postventa y asistencia técnica y condiciones de entrega.

Los criterios de adjudicación previstos en la presente contratación, que son la mejor oferta económica, el menor plazo de ejecución y el mayor plazo de garantía, se consideran adecuados y procedentes, por cuanto tienen carácter objetivo y con ellos se entienden cumplidos los objetivos que inspiran la regulación contenida en la Ley.

> En Sierra de Yeguas, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

